

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.882 · 1997

MUSEOS Y MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 3 de diciembre de 1997 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Museos y Monumentos y Lugares Históricos

Ley N° 24.882

Decláranse a estaciones ferroviarias del ramal C-25 del Ferrocarril General Manuel Belgrano ubicadas en la Provincia de Formosa y a la ex usina de la ciudad de Formosa, bienes de interés histórico.

B.O: 3/12/97

El Senado y Cámara de Diputados de la

Nación Argentina reunidos en Congreso. etc.. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Decláranse bienes de interés histórico, con arreglo a lo dispuesto por las leyes 12.665 y 24.252, los siguientes edificios:

a) Las estaciones ferroviarias del ramal C-25 del Ferrocarril General Manuel Belgrano ubicadas en la Provincia de Formosa en las localidades de Formosa, Mariano Boedo, Gran Guardia, Pirane, Palo Santo, Bartolomé de las Casas, Comandante Fontana, Ibarreta, Estanislao del Campo, Pozo del Tigre, Teniente Brown, Las Lomitas, Juan C. Bazan, Pozo del Mortero, Laguna Yema, Los Chiriguanos, Ingeniero Juarez y Teniente General R. M. Fraga.

b) La ex usina de la ciudad de Formosa, ubicada en la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen, Santa Fe y la Diagonal Ramos Mejia.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, a través de sus organismos específicos en forma conjunta con los entes provinciales de Formosa efectuarán los estudios técnicos tendientes a la preservación de los edificios mencionados en el artículo precedente de esta ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Museos y Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).